



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NO. SG.CA.08-2022/062

Chihuahua, Chih., a 06 de octubre de 2022



LIC. CÉSAR CONDE AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL DE GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., PLANTA JUÁREZ
5 KM AL PONIENTE DEL AEROPUERTO FEDERAL
COL. CEMENTERA
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
C.P. 32670

CARLOS ACEJANDRO BASTARDO MARQUEZ
[Signature]
19/10/2022.

NRA: GCE730803712

En atención a su solicitud de actualización de Licencia de Funcionamiento recibida el 26 de agosto de 2022 e ingresada con número de bitácora 08/AF-0752/08/22 en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Chihuahua, así como la información adicional proporcionada el 27 de septiembre del año en curso, debido al incremento de la capacidad productiva instalada y la diversificación de sus productos, una vez analizada la información proporcionada y,

CONSIDERANDO

- I. Que el 30 de junio de 1994 la delegación estatal de la Secretaría de Desarrollo Social en el estado de Chihuahua expidió a la empresa **GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., PLANTA JUÁREZ**, la Licencia de Funcionamiento No. 08-037-095-94, luego de haber cumplido con los requisitos técnicos para la fabricación de cemento hidráulico y otros materiales de construcción.....
- II. Que con fecha del 6 de diciembre del 2006 mediante oficio no. SG.CA.08-2006/212 la delegación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua otorgó a **GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., PLANTA JUÁREZ**, la actualización de su licencia de funcionamiento no. ALF-08-037-095-94 debido a cambios en la instalación del horno principal para adecuarlo al uso de carbón mineral como combustible y a la variación de sus productos, con una capacidad instalada de producción de: Cemento en sus diferentes tipos y presentaciones 20,000 toneladas; Mezclas secas para la construcción 5,000 toneladas.....
- III. Que el 22 de septiembre del 2009 la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas expidió a **GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., PLANTA JUÁREZ**, la autorización para el Reciclaje y Co-procesamiento de Residuos Peligrosos, según oficio No. DGGIMAR.710/007362-09; en la misma se establece el cumplimiento de los niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera en base a la NOM-040-SEMARNAT-2002.....
- IV. Que el 10 de diciembre de 2015 se concedió a **GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., PLANTA JUÁREZ**, la actualización de su licencia de funcionamiento con motivo del incremento en un 60% de sustitución de combustible convencional por combustibles de recuperación no peligrosos y la modificación de sus productos y subproductos, de acuerdo a oficio SG.CA.08-2015/089.....
- V. Que el representante legal de **GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., PLANTA JUÁREZ**, solicita en su escrito del 26 de agosto de 2022, la actualización de la licencia de funcionamiento con motivo del incremento de la capacidad productiva instalada y la diversificación de sus productos, para incluir los designados como *Microsillex*, con una

Calle Francisco Márquez no. 906 Col. El Papalote C.P. 32559 Ciudad Juárez, Chihuahua Tel 656-6166087
contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NRA: GCE730803712
SG.CA.08-2022/062

composición en un 88-90% de dióxido de silicio y Metaforce, a base de aluminosilicato (caolín calcinado) en un 78-80%.....

IV. Que la información contenida en la solicitud de actualización No. 08/AF-0752/08/22 de la Licencia de Funcionamiento es fidedigna y que puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en cualquier momento a través de su autoridad competente y que fue analizada por esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua.....

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18 del Reglamento de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, y debido a que se han satisfecho los requisitos establecidos en el Artículo 19 del órgano legal antes mencionado, esta autoridad con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción XII, 6 y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción VII inciso a), 4, 33, 34 y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y en virtud de que se ha incrementado la capacidad productiva instalada y se han diversificado los productos, esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia de Funcionamiento 08-037-095-94, por **GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., PLANTA JUÁREZ**, con motivo del incremento de la capacidad productiva instalada y la diversificación de sus productos, para incluir los designados como Microsillex, con una composición en un 88-90% de dióxido de silicio y Metaforce, a base de aluminosilicato (caolín calcinado) en un 78-80%.....

SEGUNDO.- La actualización de Licencia de Funcionamiento No. ALF-08-037-095-94, queda modificada de la siguiente manera.....

I. La capacidad productiva instalada anual de la empresa **GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., PLANTA JUÁREZ**, queda de la siguiente manera, con relación a la fabricación de cemento hidráulico y mezclas secas.....

Nombre del producto	Cantidad	Unidad
Polvo cerámico CTS	150,000	toneladas
Microsillex	10,000	toneladas
Metaforce	18,000	toneladas

II. Condicionante SEGUNDA.....
GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., PLANTA JUÁREZ, deberá presentar la Cédula de Operación Anual dentro del periodo comprendido entre el primero 1º de marzo y el 30 de junio de cada año.....

III. Condicionante QUINTA.....
Se ratifica que las emisiones contaminantes a la atmósfera de **GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., PLANTA JUÁREZ**, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables, en particular, a los niveles máximos permisibles que establece la NOM-040-SEMARNAT-2002.....

IV. Condicionante DÉCIMA.....
Se ratifica que **GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., PLANTA JUÁREZ**, deberá garantizar el cumplimiento de los Artículos 35º y 37º del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR),

Calle Francisco Márquez no. 905 Col. El Papaloté C.P. 32593 Ciudad Juárez, Chihuahua Tel 656-6166687
contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NRA: GCE730803712
SG.CA.08-2022/062

según los cuales los residuos peligrosos se identificarán de acuerdo a lo previsto por la Ley, a la clasificación contenida en las Normas Oficiales Mexicanas y en base al conocimiento empírico del generador, por lo que, conforme al Artículo 43º del citado reglamento, en el caso de que la empresa no haya registrado otros residuos que por sus características sean considerados peligrosos, deberá manifestarlo de inmediato; adicionalmente, el representante legal de **GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., PLANTA JUÁREZ**, deberá ajustarse a lo establecido en los Artículos 2º fracción IV, 40º, 41º, 42º y 43º de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a los artículos aplicables del 42º al 81º y del 87º al 89º del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.....

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia de Funcionamiento 08-037-095-94 en sus términos y condicionantes, así como en sus actualizaciones, es válida para la empresa **GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., PLANTA JUÁREZ**, ubicada en 5 km al poniente del Aeropuerto Federal, Colonia Cementera, Municipio de Juárez, Chihuahua.....

CUARTO.- Si existe cambio de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o se requieren manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas. En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, deberá solicitar una Licencia Ambiental Única.....

QUINTO.- La Licencia de Funcionamiento es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.....

SEXTO.- Los demás términos y condicionantes contenidos en la Licencia de Funcionamiento 08-037-095-94 y sus subsecuentes actualizaciones quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.....

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente resolutivo al representante legal de la empresa **GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., PLANTA JUÁREZ** por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5, fracción XIV, 39, 40 Y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos Jefe de la Unidad de Gestión".

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C.c.p. Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera, Director General de a Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC.
Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 011320, Ciudad de México

C.c.p. Ing. Juan Carlos Segura, Encargado de despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905,
Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.

GAHS/RAMC/GTT

Bitácora No. 08/AF-0752/08/22
ALF-08-037-095-94-06-15/2022

Calle Francisco Márquez no. 905 Col. El Papalote C.P. 32599 Ciudad Juárez, Chihuahua Tel 656-616687
contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA